



MENDOZA, 8 de noviembre de 2021.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0018460/2021** y la **Resolución N° 731/2021-CD**, y

CONSIDERANDO:

Que se ha advertido que en la resolución citada en el Visto se ha deslizado un error material involuntario.

Que la Dirección Técnica Académica informa que donde dice semiexclusiva debe decir SIMPLE.

Que en el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 se establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que atento lo indicado precedentemente, corresponde rectificar el error referido.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR la **Resolución N° 731/2021-CD** de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Donde dice: “dedicación semiexclusiva”;
- ✓ **Debe decir: “dedicación SIMPLE”.**

ARTÍCULO 2.- La presente resolución, que se emite en formato digital en el contexto de emergencia provocado por la pandemia del Coronavirus, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades en soporte papel.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, difúndase e insértese en el Libro de Resoluciones.



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo